

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
(Período Anual de Sesiones 2016 - 2017)

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**

HEMICICLO DEL PALACIO LEGISLATIVO

Martes, 4 de abril de 2017

ACUERDOS:

- Aprobar el acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de fecha 13 de diciembre de 2016. (Aprobada por unanimidad).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero. (Aprobado por mayoría).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1284, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Inversión Agua Segura. (Aprobado por mayoría).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1309, Decreto Legislativo de simplificación de procedimientos administrativos en materia de propiedad intelectual seguidos ante los órganos resolutivos. (Aprobado por mayoría).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1324, Decreto Legislativo que modifica, incorpora y deroga artículos de la Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria. (Aprobado por unanimidad).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1320, Decreto Legislativo que modifica la Ley de Minería. (Aprobado por mayoría).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1330, que modifica la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta medidas para la ejecución de obras de infraestructura. (Aprobado por mayoría).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1299, Decreto Legislativo que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social y Adolescente en conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (Aprobado por mayoría).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú. (Aprobado por unanimidad).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1349, Decreto Legislativo que modifica el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275. (Aprobado por unanimidad).
- Aprobar Opinión Consultiva 002-2016-2017 solicitada por la Comisión de Fiscalización y Contraloría, sobre la viabilidad constitucional de incluir de manera complementaria a la labor de control que realiza el Sistema Nacional de control, comités de vigilancia durante la ejecución de la obra pública por administración directa. (Aprobada por unanimidad).
- Aprobar la cuestión previa de llevar a un cuarto intermedio el Decreto Legislativo 1268, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú. (Denegada por mayoría).

- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1268, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú. (Aprobado por mayoría).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1336, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de la minera integral. (Aprobado por mayoría).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento. (Aprobado por mayoría).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior. (Aprobado por mayoría).
- Aprobar la cuestión previa de pasar a un cuarto intermedio el debate sobre el Decreto Legislativo 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el Femicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género. (Denegada por mayoría).
- Aprobar la cuestión previa para pasar a votar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el femicidio, la violencia familiar y la violencia de género. (Aprobada por mayoría).
- Aprobar el informe en mayoría recaído en el Decreto Legislativo 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el femicidio, la violencia familiar y la violencia de género. (Rechazado por mayoría).
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el femicidio, la violencia familiar y la violencia de género. (Aprobado por mayoría).
- Aprobar la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de la sesión para ejecutar los acuerdos adoptados. (Aprobado por unanimidad).

En la ciudad de Lima, en el Hemiciclo del Palacio Legislativo del Congreso de la República, siendo las 8 horas con 10 minutos, del día martes de 4 de abril de 2017, bajo la presidencia del señor Congresista **Miguel Ángel Torres Morales**, Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, contándose con la asistencia de los señores congresistas **Miguel Castro Grández**, **Úrsula Letona Pereyra**, **Patricia Donayre Pasquel**, **Daniel Salaverry Villa** y **Lourdes Alcorta Suero**, miembros titulares de la comisión, así como de los señores congresistas **Alberto de Belaunde de Cárdenas**, **Gino Costa Santolalla**, **Luis Galarreta Velarde** y **Marisa Glave Remy**, miembros accesorios de la Comisión, se dio inicio a la décima quinta sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, al contarse con el quorum reglamentario.

Posteriormente se incorporaron a la sesión los señores congresistas **Rosa Bartra Barriga**, **Alberto Quintanilla Chacón**, **Mario Canzio Álvarez**, **Gilmer Trujillo Zegarra**, **Marisol Espinoza Cruz**, **Héctor Becerril Rodríguez**, **Reymundo Lapa Inga**, **Yonhy Lescano Ancieta**, **Gilbert Violeta López**, **Javier Velásquez Quesquén** y **Vicente Zeballos Salinas**, miembros titulares de la Comisión, así como los señores congresistas **Edwin Vergara Pinto**, **Karina Beteta Rubin**, **Rolando Reátegui Flores**, **Modesto Figueroa Minaya**, **Indira Huilca Flores**, **María Melgarejo Paucar**, **Mauricio Mulder Bedoya** y **Richard Acuña Nuñez**; miembros accesorios de la Comisión.

También estuvieron presentes durante el desarrollo de la sesión los señores congresistas **Juan Carlos Gonzáles Ardiles**, **Nelly Cuadros Candia** y **Julio Rosas Huaranga**,

I. ACTA.

El señor **Presidente** sometió a consideración la propuesta de acta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria. No se presentaron observaciones. El señor **Presidente** procedió a someter a votación el borrador del acta. Votaron a favor los congresistas **Miguel Castro Grandez, Patricia Donayre Pasquel, Úrsula Letona Pereyra, Daniel Salaverry Villa, Luis Galarreta Velarde, Marisa Glave Remy, Alberto de Belaunde de Cárdenas, Gino Costa Santolalla.** Siendo aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO.

El señor Presidente dió cuenta de los documentos ingresados y remitidos por la Comisión del 10 al 31 de marzo de 2017, así como de proyectos de ley, tratados ejecutivos, decretos de urgencia y decretos supremos ingresados a la Comisión.

III. INFORMES.

El señor Presidente informó que el jueves 31 de marzo de 2017 venció el plazo del Poder Ejecutivo para observar las autógrafas recaídas sobre los Decretos Legislativos 1283, 1329, 1289, 1311, 1319 y 1250. Además, señaló que el 19 de marzo se recibió la observación del Poder Ejecutivo respecto de la autógrafa sobre el Decreto Legislativo 1311, que modifica el Código Tributario; y de la autógrafa sobre el Decreto Legislativo 1250, que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local, con participación del sector privado; y la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico. Indicó el Presidente que se procederá a efectuar el respectivo estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

El Presidente señaló que se encuentra pendiente la presentación del Primer Ministro Fernando Zavala, a fin de que exponga el sustento y los alcances del Decreto de Urgencia 03-2017, que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en caso de corrupción.

El señor Presidente consultó a los señores Congresistas si alguien presentaría algún informe. Nadie solicitó el uso de la palabra.

IV. PEDIDOS

El señor Presidente preguntó si algún señor congresista tenía algún pedido. Nadie solicitó el uso de la palabra.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1. DEBATE Y VOTACIÓN DE LA OPINIÓN CONSULTIVA SOLICITADA POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA SOBRE LA VIABILIDAD CONSTITUCIONAL DE INCLUIR DE MANERA COMPLEMENTARIA A LA LABOR DE CONTROL QUE REALIZA EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL, COMITÉS DE VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

El señor Presidente informó que la Comisión de Fiscalización y Contraloría consultó si es constitucionalmente viable que en texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 31/2016-CGR y 120/2016-CR, por el que se propone una ley que regula la ejecución de

obra pública por administración directa se pueda incluir un artículo en el que de manera complementaria a la labor del control que realiza el Sistema Nacional de Control, se establezca el funcionamiento del Comité de Vigilancia, que estarían facultados durante la ejecución de obras públicas, para solicitar información al residente y al supervisor de obras sobre el avance en la ejecución de la obra de acuerdo al cronograma de ejecución y al desembolso del presupuesto asignado.

El señor Presidente precisó que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso, se cumple con presentar el Informe respectivo, donde se podrá observar que este estudio aborda el contenido esencial del derecho constitucional de todo ciudadano de acceder a la información pública, el derecho y deber de participar en los asuntos públicos, la evolución de la democracia participativa en el Perú en todas las esferas públicas, las funciones del Sistema Nacional de Control y las atribuciones de la Contraloría General de la República, así como las funciones y responsabilidades del residente de obra y supervisor o inspector de obra, respectivamente.

El congresista **Gilbert Violeta López** indicó encontrarse de acuerdo con el informe y señaló que cualquier medida que se adopte en materia de transparencia y de fortalecimiento de nuestro sistema de lucha contra la corrupción es bienvenida.

La congresista **Marisa Glave Remy** indicó encontrarse de acuerdo con el Informe de la Comisión, precisando que la vigilancia y participación de la ciudadanía en la fiscalización de obras públicas siempre es necesaria.

El señor Presidente sometió a votación la Opinión Consultiva 002-2016-2017, con las conclusiones expuestas. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Edwin Vergara Pinto, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Lourdes Alcorta Suero, Patricia Donayre Pasquel, Rosa Bartra Barriga, Richard Acuña Nuñez, Gino Costa Santolalla, Gilbert Violeta López, Alberto Quintanilla Chacón y Marisa Glave Remy**; siendo aprobado por unanimidad.

5.2 INFORMES DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DEL CONTROL CONSTITUCIONAL SOBRE LOS ACTOS NORMATIVOS DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS, DECRETOS DE URGENCIA Y TRATADOS INTERNACIONALES EJECUTIVOS, RESPECTO DE:

1) DECRETO LEGISLATIVO 1276, QUE APRUEBA EL MARCO DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** precisó que el Decreto Legislativo 1276 aprobó el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, con la finalidad de impulsar la productividad de la economía mediante la disposición de recursos públicos para financiar las diferentes fases del desarrollo de Asociaciones Público Privadas. Indicó que se han observado los numerales 10) y 11) del artículo 20 relativos a materia presupuestal, debido a que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política del Perú, los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencia de partidas se tramitan ante el Congreso de la República, tal como la Ley de Presupuesto. Por tal motivo, solicitó la modificación del artículo 20.

El señor Presidente sometió a votación el dictamen que recomienda modificar el artículo 20 del Decreto Legislativo 1276. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Miguel Castro Grández, Úrsula Letona Pereyra, Daniel Salaverry Villa,**

Héctor Becerril Rodríguez, Luis Galarreta Velarde, Edwin Vergara Pinto, Lourdes Alcorta Suero, Rosa Bartra Barriga, Reymundo Lapa Inga, Marisa Glave Remy y Alberto Quintanilla Chacón. Votaron en contra los congresistas **Gino Costa Santolalla y Gilbert Violeta López**; siendo aprobado por mayoría con una votación de doce votos a favor y dos votos en contra.

2) DECRETO LEGISLATIVO 1284, QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN AGUA SEGURA.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** precisó que el Decreto Legislativo 1284 crea el Fondo de Inversión Agua Segura e incorpora principalmente disposiciones relativas a operaciones y actividades comprendidas en el Fondo de Inversión Agua Segura, señalando que dicho fondo estará conformado por transferencias financieras del pliego presupuestal Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se aprueban mediante decreto supremo, entre otros. Agregó que se observó el artículo 3, numeral 1); la Tercera Disposición Complementaria Final y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, que autorizan transferencias presupuestales mediante decreto supremo, porque no se ajustan a lo establecido por el artículo 80 de la Constitución Política, por lo que recomendó la derogación del artículo 3, numeral 1), la Tercera Disposición Complementaria y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha norma.

La congresista **Marisa Glave Remy** manifestó su conformidad con lo planteado por el Grupo de Trabajo y el Equipo Técnico de la Comisión, respecto al tema de las transferencias presupuestales, sin embargo, mostró su preocupación por los desastres naturales que afectan a varias regiones del país que han causado un grave daño a los sistemas de agua y saneamiento.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** señaló que el Poder Ejecutivo ha emitido decretos de urgencia, que serán oportunamente sometidos al control político correspondiente, con la finalidad de resolver los problemas que preocupan a la congresista **Marisa Glave Remy**.

El congresista **Héctor Becerril Rodríguez** manifestó encontrarse de acuerdo en reconstruir los sistemas afectados, pero siempre dentro de lo que establece la Constitución y las leyes. Agregó que el Poder Ejecutivo ha tomado acciones inmediatas con la emisión de decretos de urgencia.

El congresista **Gilbert Violeta López** mostró su desacuerdo con las modificaciones planteadas. Agregó que en el presente caso, se trata de transferencias de recursos dentro del propio Ministerio de Vivienda y Construcción.

El congresista **Luis Galarreta Velarde** indicó que comprende la preocupación del congresista **Gilbert Violeta López**, sin embargo agregó que de surgir un objetivo más importante, los fondos podrían ser transferidos internamente dentro de un ministerio como se realizaba antes, sin pasar por el Parlamento, perdiendo de esta manera el control del uso de los fondos.

El congresista **Alberto Quintanilla Chacón** expresó estar de acuerdo con el congresista **Luis Galarreta Velarde**, y precisó que la Constitución establece que el presupuesto de la República lo aprueba el Congreso, con la finalidad de controlar el gasto público. Finalizó agregando que su voto será por la modificación del decreto legislativo.

El señor Presidente sometió a votación el dictamen que recomienda derogar parcialmente el artículo 3, la Tercera Disposición Complementaria Final y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1284, que crea el Fondo

de Inversión Agua Segura. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Daniel Salaverry Villa, Karina Beteta Rubín, Lourdes Alcorta Suero, Héctor Becerril Rodríguez, Luis Galarreta Velarde, Rosa Bartra Barriga, Reymundo Lapa Inga, Marisa Glave Remy y Alberto Quintanilla Chacón**. Votaron en contra los congresistas **Gino Costa Santolalla y Gilbert Violeta López**; siendo aprobado por mayoría con una votación de trece a favor y dos en contra.

3) **DECRETO LEGISLATIVO 1309, DE SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL SEGUIDOS ANTE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL- INDECOPI.**

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** manifestó que el Decreto Legislativo 1309 se encuentra dentro del marco de la Ley de facultades delegadas y no contraviene ningún precepto de carácter constitucional, por lo que recomendó su aprobación.

El señor Presidente sometió a votación el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1309. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Gino Costa Santolalla, Gilbert Violeta López, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Daniel Salaverry Villa, Karina Beteta Rubín, Lourdes Alcorta Suero, Héctor Becerril Rodríguez, Luis Galarreta Velarde, Rosa Bartra Barriga, Reymundo Lapa Inga, y Alberto Quintanilla Chacón**; siendo aprobado por mayoría con una votación de catorce votos a favor y una abstención de la señora congresista **Marisa Glave Remy**.

4) **DECRETO LEGISLATIVO 1324, QUE MODIFICA, INCORPORA Y DEROGA ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA CARRERA ESPECIAL PÚBLICA PENITENCIARIA.**

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** indicó que el Decreto Legislativo 1324 establece modificaciones a diferentes artículos de la Ley 29709, los cuales refieren a la definición de servidor penitenciario, evaluaciones al servidor penitenciario, requisitos para postular e ingresar a la carrera penitenciaria, desplazamientos, capacitación, procedimiento sancionador, entre otros. Observa el artículo 1 en el extremo que modifica el artículo 46 de la Ley 29709, el cual dispone que la tipificación de infracciones y la graduación de las sanciones administrativas se establecen mediante reglamento; por lo que propuso modificar el citado artículo, conforme al texto concertado en la Comisión.

El congresista **Alberto Quintanilla Chacón** precisó que si bien los informes del Grupo de Trabajo se aprueban en algunas oportunidades por unanimidad, su bancada no ha sido integrante del mencionado grupo, a pesar de haberlo solicitado.

El señor Presidente aclaró que el Grupo de Trabajo se formó con tres integrantes y se ha dejado en más de una oportunidad, constancia que eso no limitaba la participación de los demás congresistas. Agregó, que ha tomado conocimiento que la congresista **Marisa Glave Remy** ha participado en varias oportunidades de las sesiones, al igual que la congresista **Índira Huilca Flores**.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** por su parte manifestó que el congresista **Alberto Quintanilla Chacón** asistió a la séptima sesión del Grupo de Trabajo. Culminó señalando que fue la Comisión la que acordó denegar el pedido del congresista **Alberto Quintanilla Chacón** de integrar el Grupo de Trabajo.

El señor Presidente sometió a votación el dictamen que recomienda modificar el artículo 1 en el extremo que modifica el artículo 46 de la Ley 29709. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Gino Costa Santolalla, Gilbert Violeta López, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Daniel Salaverry Villa, Karina Beteta Rubín, Lourdes Alcorta Suero, Héctor Becerril Rodríguez, Rosa Bartra Barriga, Reymundo Lapa Inga, Alberto Quintanilla Chacón, y Marisa Glave Remy**; siendo aprobado por unanimidad.

5) DECRETO LEGISLATIVO 1320, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE MINERÍA.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** indicó que con relación al Decreto Legislativo 1320, que modifica la Ley General de Minería, no se encontró contravención a preceptos constitucionales, por lo que recomendó su aprobación.

La congresista **Marisa Glave Remy** se manifestó en contra de este decreto legislativo, debido a que ley autoritativa señaló que la formalización de la pequeña minería y minería artesanal debe hacerse de manera sostenible y compatible con el medio ambiente y a través de un proceso ordenado y simplificado, que cuente con el debido apoyo y seguimiento por parte del Estado, lo que no se da en el presente caso.

El congresista **Alberto Quintanilla Chacón** indicó que el país se caracteriza por la informalidad, particularmente en la actividad minera, siendo uno de sus problemas el fracaso de los procesos de formalización por un tema de titularidad de las concesiones mineras.

El congresista **Gilbert Violeta López** precisó que la discusión debe centrarse en el análisis de la constitucionalidad del dispositivo, y si este se encuentra dentro de las facultades delegadas al Ejecutivo.

El señor Presidente sometió a votación el dictamen que recomienda aprobar el Decreto Legislativo 1320, que modifica la Ley General de Minería. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Gino Costa Santolalla, Gilbert Violeta López, Modesto Figueroa Minaya, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Lourdes Alcorta Suero, Patricia Donayre Pasquel, Rolando Reátegui Flores, y Rosa Bartra Barriga**. Votaron en contra los señores congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Reymundo Lapa Inga y Marisa Glave Remy**. Fue aprobado por mayoría con doce votos a favor y tres en contra.

6) DECRETO LEGISLATIVO 1330, QUE MODIFICA LA LEY MARCO DE ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES, TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO, LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y DICTA MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** señaló que el Decreto Legislativo 1330, que modifica la Ley marco de adquisición y expropiaciones de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, se encuentra acorde con la Ley de delegación de facultades, y no se evidencia que vulnere ningún precepto de carácter constitucional, por lo recomendó su aprobación.

El congresista **Alberto Quintanilla Chacón** indicó que votará en contra del dispositivo al vulnerarse los derechos de los pueblos indígenas, y porque no se ha respetado los mecanismos de protección y consulta de los pueblos indígenas.

La congresista **Marisa Glave Remy** manifestó que su preocupación con el artículo 2 del Decreto Legislativo 1330, que señala que el sujeto activo se encuentra exonerado de presentar la garantía de seriedad de cumplimiento o carta fianza de los compromisos contenidos en el plan de abandono, lo que atenta contra la sostenibilidad ambiental y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT.

El señor Presidente sometió a votación el dictamen que recomienda aprobar el Decreto Legislativo 1330, que modifica la Ley marco de adquisición y expropiaciones de inmuebles, transferencia de Inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencia y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Gino Costa Santolalla, Gilbert Violeta López, Modesto Figueroa Minaya, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Lourdes Alcorta Suero, Patricia Donayre Pasquel, Rosa Bartra Barriga, y Richard Acuña Nuñez**. Votaron en contra los señores congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Reymundo Lapa Inga y Marisa Glave Remy**. Siendo aprobado por mayoría con trece votos a favor y tres en contra.

7) DECRETO LEGISLATIVO 1299, QUE TRANSFIERE EL SISTEMA NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL PODER JUDICIAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** indicó que el Decreto Legislativo 1299, transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como la gerencia de centros juveniles y sus órganos desconcentrados. Agregó que dicho decreto se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución, en tanto ha sido emitido en el marco de la Ley Autoritativa y no trasgrede la Constitución Política del Perú, con excepción del artículo 2, en tanto no cumple con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política del Perú, que dispone que los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencia de partida se tramitan ante el Congreso de la República, tal como la Ley de Presupuesto, por lo cual recomienda su modificación.

El congresista **Gilbert Violeta López** manifestó su preocupación respecto a que el centro juvenil o el órgano desconcentrado funcionaría sin presupuesto, por la demora que produce la transferencia, luego de que el Congreso apruebe el proyecto de ley correspondiente.

El congresista **Alberto Quintanilla Chacón** precisó que se abstendrá de votar, ya que si bien se encuentra de acuerdo con el presente dispositivo legal, advirtió que el mismo colisiona con la legislación vigente en materia presupuestal.

El señor Presidente sometió a votación el dictamen que recomienda modificar el último párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo 1299, que transfiere al Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Modesto Figueroa Minaya, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Lourdes Alcorta Suero, Patricia Donayre Pasquel y Rosa Bartra Barriga**. Votaron en contra los congresistas **Gino Costa Santolalla y Gilbert Violeta López**. Se abstuvieron de votar los congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Reymundo Lapa Inga y Marisa Glave Remy**. Fue aprobado por mayoría con diez votos a favor, dos en contra y tres abstenciones.

8) DECRETO LEGISLATIVO 1318, QUE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** precisó que el decreto legislativo regula la formación profesional que se imparte en la PNP y que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú. Señaló, además, que complementariamente, modifica el artículo 35 del Decreto Legislativo 1268, que regula el régimen disciplinario en lo que respecta al rol de la Oficina General de Integridad Institucional. Concluyó señalando que se ha observado el artículo 23 del Decreto Legislativo, respecto a la tipificación de infracciones y sanciones, por lo que se está proponiendo un texto modificatorio.

El señor Presidente sometió a votación el dictamen que recomienda modificar el artículo 23 del Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Rolando Reátegui Flores, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Lourdes Alcorta Suero, Patricia Donayre Pasquel, Rosa Bartra Barriga, Richard Acuña Nuñez, Gino Costa Santolalla, Gilbert Violeta López, Alberto Quintanilla Chacón, Reymundo Lapa Inga y Marisa Glave Remy**; siendo aprobado por unanimidad.

9) DECRETO LEGISLATIVO 1349, QUE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1275.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** manifestó que el Decreto legislativo 1349 modifica el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275, y que incorpora, principalmente, disposiciones relativas a pago de retenciones a cargo de las unidades ejecutoras. Señaló que se precisan términos y reglas puntuales para procedimientos administrativos sancionadores iniciados por la SBS, y que establecen que para las infracciones calificadas como leves que la responsabilidad administrativa será subjetiva; para el caso de infracciones graves y muy graves, la responsabilidad administrativa es objetiva. Concluyó indicando que el Grupo de Trabajo ha recomendado su aprobación.

El señor Presidente sometió a votación el dictamen que aprueba el Decreto Legislativo 1349, que modifica el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Edwin Vergara Pinto, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Lourdes Alcorta Suero, Patricia Donayre Pasquel, Rosa Bartra Barriga, Richard Acuña Nuñez, Gino Costa Santolalla, Gilbert Violeta López, Alberto Quintanilla Chacón y Marisa Glave Remy**; siendo aprobado por unanimidad.

10) DECRETO LEGISLATIVO 1268, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** señaló que el Decreto Legislativo 1268, que regula el régimen disciplinario de la PNP, establece principalmente garantías y principios rectores del procedimiento disciplinario, los bienes jurídicos protegidos, la subordinación, mando y comando referidas al ejercicio y la sanción al personal de igual grado tratándose de infracciones leves. Concluyó indicando que el presente decreto legislativo se enmarca dentro de las facultades delegadas y no ha evidenciado contravención a la Constitución Política, por lo que recomienda su aprobación.

El congresista **Marco Miyashiro Arashiro** manifestó que en el pedido de facultades legislativas no se menciona el aspecto del régimen disciplinario, por lo que deviene en inconstitucionalidad. Concluyó indicando que si bien es cierto en el aspecto administrativo se puede normar por ley que haya una sola instancia, la Constitución Política establece la doble instancia en las Fuerzas Armadas, siendo una falta de igualdad o un aspecto de marginación el tratamiento que se le estaría dando a la Policía Nacional con una instancia única.

El señor Presidente informó que el Equipo Técnico de la Comisión ha recogido lo sostenido por el Informe del Grupo de Trabajo, que concluyó que el Decreto Legislativo 1268, al establecer sobre el régimen disciplinario la instancia única, resulta contrario al principio de derecho de igualdad, por lo que recomendó su derogación. Asimismo, manifestó que atendiendo el pedido del congresista Gino Costa Santolalla se votará la cuestión previa en el sentido que el presente decreto legislativo pase a cuarto intermedio. Votaron a favor los congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Vicente Zeballos Salinas, Gino Costa Santolalla, Yhony Lescano Ancieta, Richard Acuña Nuñez y Marisa Glave Remy**. Votaron en contra los congresistas **Miguel Torres Morales, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Daniel Salaverry Villa, Edwin Vergara Pinto, Luis Galarreta Velarde, Lourdes Alcorta Suero, Patricia Donayre Pasquel y Rosa Bartra Barriga**. Fue denegada por mayoría la cuestión previa con 6 votos a favor y 10 en contra.

A continuación el señor Presidente sometió a votación el texto de la ley que deroga el Decreto Legislativo 1268, y restituye la vigencia de las normas modificadas o derogadas por este. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Edwin Vergara Pinto, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Lourdes Alcorta Suero, Patricia Donayre Pasquel y Rosa Bartra Barriga**. Votaron en contra los congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Vicente Zeballos Salinas, Gino Costa Santolalla, Marisa Glave Remy y Richard Acuña Nuñez**. Se abstuvo de votar el congresista **Yhony Lescano Ancieta**. Fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor, cinco en contra y una abstención.

11) DECRETO LEGISLATIVO 1336, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA INTEGRAL.

El señor Presidente señaló que el Informe del Grupo de Trabajo considera que el Decreto Legislativo 1336, ha cumplido con el marco de la delegación de facultades, a excepción de su sexta disposición complementaria final que vulnera el derecho principio de igualdad consagrado en el numeral 2, del artículo 2 de la Constitución Política, por lo que recomienda su derogación.

La congresista **Marisa Glave Remy** indicó que la propuesta del Decreto Legislativo 1336, en el artículo 26 y el artículo 3.2, se transgrede elementos básicos lo cual disminuye la posibilidad de protección del patrimonio arqueológico. Terminó su intervención señalando que la única manera de mantener el decreto legislativo sería derogando dichos artículos.

El señor Presidente sometió a votación la derogatoria parcial del Decreto Legislativo 1336, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Luis Galarreta Velarde, Lourdes Alcorta Suero, Patricia Donayre Pasquel, Daniel Salaverry Villa,**

Mauricio Mulder Bedoya, Rosa Bartra Barriga y Richard Acuña Nuñez. Votaron en contra los congresistas **Gino Costa Santolalla, Vicente Zaballos Salinas, Alberto Quintanilla Chacón, Indira Huilca Flores y Marisa Glave Remy.** Fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y cinco en contra.

12) DECRETO LEGISLATIVO 1280, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** señaló que el Decreto Legislativo 1280 aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento y establece disposiciones relativas a la prestación de servicios de saneamiento, competencias de diferentes entidades sectoriales y propiamente las funciones del ente rector. Concluyó indicando que a efectos de adecuar el Decreto Legislativo 1280 al artículo 104 de la Constitución, el Grupo de Trabajo propuso un texto modificatorio.

La congresista **Marisa Glave Remy** indicó encontrarse de acuerdo con los argumentos expuestos por el Grupo de Trabajo; sin embargo manifestó que también es necesario derogar el artículo 104 inciso 1), respecto a que el ente rector es la entidad titular en las asociaciones público privada, cuando esto ya está claramente establecido, son los gobiernos locales.

El congresista **Vicente Zaballos Salinas** solicitó un cuarto intermedio para que el dictamen del presente decreto legislativo sea visto en una próxima sesión, al encontrar cambios en el Informe del Grupo de Trabajo que no fueron analizados en su oportunidad.

El congresista **Gino Costa Santolalla** precisó que se adhiere a lo señalado por el congresista **Vicente Zaballos Salinas** y agregó que no hay ningún exceso del marco aprobado para legislar en esta materia, ni las asociaciones públicas privadas atentan contra el carácter público de la propiedad de los bienes que lo sean, ni contra la descentralización.

La congresista **Marisa Glave Remy** estimó que el debate sobre el sentido de las asociaciones público privadas debe darse en la comisión que correspondiente como la Comisión de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Comisión de Constitución y Reglamento, y en el Pleno.

El señor Presidente sometió el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Modesto Figueroa Minaya, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Lourdes Alcorta Suero, Patricia Donayre Pasquel, Rosa Bartra Barriga, Alberto Quintanilla Chacón, Indira Huilca Flores y Marisa Glave Remy.** Votaron en contra los congresistas **Gino Costa Santolalla y Vicente Zaballos Salinas.** Se abstuvieron los congresistas **Richard Acuña Nuñez y Mauricio Mulder Bedoya.** Fue aprobado por mayoría con 13 votos a favor, dos votos en contra y dos abstenciones.

13) DECRETO LEGISLATIVO 1266, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** detalló los aspectos más relevantes del Decreto Legislativo 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, como las funciones rectoras de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar

las políticas públicas nacionales y sectoriales en el marco de la competencia del ministerio en campos policiales y no policiales; las funciones específicas como diseñar, aprobar, ejecutar y monitorear políticas y acciones concretas para la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como del personal civil y policial del sector Interior en el marco de cumplimiento de sus deberes.

Agregó la congresista **Úrsula Letona Pereyra** que el Informe en Mayoría observa el artículo 5, numerales 1 y 7 al considerar que podrían resultar contrarias al artículo 166 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, advirtió que la incorporación de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, formó parte de las facultades delegadas, no obstante, el cuerpo normativo de dicho decreto legislativo trajo consigo la regulación de una materia cuya legislación no fue solicitada expresamente al Congreso de la República como es el caso del enfoque de género. Concluyó señalando que el Grupo de Trabajo recomendó modificar el Decreto Legislativo 1266 en el mencionado artículo.

La congresista **Indira Huilca Flores** manifestó que se encuentra de acuerdo respecto a que la incorporación de la Ley de Organización de Funciones del Ministerio del Interior formó parte de las facultades legislativas, pero está en desacuerdo con relación a que el decreto legislativo no incorpora por el mandato de la ley autoritativa materia relativa al enfoque de género.

El congresista **Alberto de Belaunde de Cárdenas** señaló que son básicamente cinco decretos legislativos en los cuales se está cuestionando el enfoque de género. Agregó que no comprende la posición del Fujimorismo al crear el Ministerio de la Mujer para proteger la equidad de género e impulsándolo durante años, sin embargo, en su Plan Perú se menciona cuatro veces el enfoque de género y súbitamente, fue eliminado entre la primera y segunda vuelta.

El congresista **Mauricio Mulder Bedoya** indicó que el presente decreto legislativo se refiere al manual de funciones del Ministerio del Interior, pero cuenta con un punto de colisión que es el tema de la identidad de género. Concluyó señalando que sí existe una posición tomada por parte del Poder Ejecutivo en este aspecto cuando modificó el artículo 46 del Código Penal, agregando como causal de agravamiento de los delitos la identidad de género.

La congresista **Nelly Cuadros Candia** precisó que lo expuesto por el congresista **Alberto de Belaunde de Cárdenas** es un tema controversial que ha generado muchos movimientos sociales, pero concluyó señalando que la Comisión debe garantizar la constitucionalidad y evaluar si ha sido materia de delegación de facultades.

La congresista **Marisa Glave Remy** advirtió un debate anticipado sobre el Decreto Legislativo 1323, respecto al enfoque de género; sin embargo indicó que la ley autoritativa tiene que ver con reestructurar el sistema de seguridad ciudadana y modificar las estructuras organizacionales. Concluyó manifestando que retirar el enfoque de género por parte del Grupo de Trabajo es una acción arbitraria y muestra evidentemente un prejuicio a las personas que tienen orientaciones sexuales distintas.

El señor Presidente sometió a votación el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Edwin Vergara Pinto, Lourdes Alcorta Suero, Rosa Bartra Barriga**. Votaron en contra los congresistas **Alberto de Belaunde de Cárdenas, Mauricio Mulder Bedoya, Marisa Glave Remy, Indira Huilca Flores, Mario Canzio Álvarez y Vicente Zeballos Salinas**. Se abstuvo de votar la congresista

Patricia Donayre Pasquel. Fue aprobado por mayoría con ocho votos a favor, seis en contra y una abstención.

14) DECRETO LEGISLATIVO 1323, DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL FEMINICIDIO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La congresista **Úrsula Letona Pereyra** señaló que el Decreto Legislativo 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género, Incorpora principalmente modificaciones a la legislación penal, circunstancias de atenuación y agravación, feminicidio, formas agravadas, lesiones graves por violencia contra mujeres e integrantes de grupo familiar, agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, esclavitud, otras formas de explotación y discriminación. Continuó manifestando que el Informe en Minoría concluyó que el dispositivo se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política, sin embargo, el artículo 1 en el extremo que modifica los artículos 46 y 323 del Código Penal contravienen la ley autoritativa, por lo que recomendó la modificación de los mismos, suprimiendo los términos orientación sexual e identidad de género de los apartados respectivos.

La congresista **Indira Huilca Flores** precisó no estar de acuerdo con el Informe en Minoría expuesto por la congresista **Úrsula Letona Pereyra**, en donde las categorías referidas a la orientación sexual e identidad de género, las sanciones penales referidas a estas categorías no han sido consideradas como violencia de género. Continuó indicando que la Comisión de la Mujer y Familia, la cual preside, no ha recibido ningún pedido de información o de opinión sobre este tema, habiendo sido el momento oportuno para hacerlo. Concluyó indicando que aprueba el dispositivo que busca enfrentar la violencia de género.

El congresista **Alberto de Belaunde de Cárdenas** señaló encontrarse preocupado porque se afectaría el avance en la protección de derechos de aquellas personas con una orientación sexual distinta. Continuó indicando que el Decreto Legislativo 1323 cumple con los estándares de revisión de la Comisión, como lo confirma un informe de la Defensoría del Pueblo.

La congresista **Nelly Cuadros Candia** afirmó que el debate se debe centrar en debatir la constitucionalidad de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo, y remarcó que en nuestro país la Constitución Política no ha sido modificada para incluir como derechos humanos la orientación sexual o la identidad de género.

La congresista **Marisa Glave Remy** remarcó que es un debate difícil y que no se puede dejar de lado la violencia que sufren hombres y mujeres que tiene una orientación sexual distinta, y que en algunos casos pierden la vida por el odio de personas a este grupo vulnerable. Agregó que el informe de la Defensoría del Pueblo afirma claramente de la situación de riesgo y vulnerabilidad que sufren las personas con distinta orientación sexual, y el Poder Legislativo debe contribuir con el cumplimiento de las obligaciones constitucionales e internacionales.

El congresista **Julio Rosas Huaranga** precisó que el Decreto Legislativo 1323 es inconstitucional al haber excedido las facultades delegadas. Agregó que es necesario defender los derechos naturales de la persona y su identidad, ya sea hombre o mujer.

El congresista **Mauricio Mulder Bedoya** indicó que el Grupo de Trabajo ha suscrito un dictamen en minoría, y uno en mayoría, por lo que solicitó se sustente este último, y a continuación se vote, si no se aprueba, recién se pasaría al debate del dictamen en

minoría. Concluyó solicitando una cuestión de orden, a fin de que se le dé el uso de la palabra a los congresistas que han suscrito el dictamen en mayoría.

El congresista **Vicente Zeballos Salinas** afirmó que se debate un derecho a la igualdad, al desarrollo de la personalidad, desde una perspectiva constitucional que es parte del núcleo de los derechos fundamentales. Finalizó señalando que ha retirado el dictamen en mayoría, el cual concluyó que el Decreto Legislativo 1323 es plenamente constitucional.

El congresista **Alberto de Belaunde de Cárdenas** solicitó pasar a un cuarto intermedio, a fin de que los señores congresistas puedan revisar el informe de la Defensoría del Pueblo para exponer su posición.

El señor Presidente sometió a votación la cuestión previa en el sentido que el Decreto Legislativo 1323 pase a un cuarto intermedio. Votaron a favor los congresistas **Vicente Zeballos Salinas, Alberto de Belaunde de Cárdenas, Mario Canzio Álvarez, Indira Huilca Flores y Marisa Glave Remy**. Votaron en contra los congresistas **Miguel Torres Morales, Javier Velásquez Quesquén, Modesto Figueroa Minaya, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Edwin Vergara Pinto, Rosa Bartra Barriga y Lourdes Alcorta Suero**, siendo denegada por mayoría con once votos en contra y cinco votos a favor.

Acto seguido, el señor Presidente procedió a la votación de la cuestión previa de que se pase directamente a la votación del Dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Javier Velásquez Quesquén, Modesto Figueroa Minaya, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Edwin Vergara Pinto, Rosa Bartra Barriga y Lourdes Alcorta Suero**. Votaron en contra los congresistas **Vicente Zeballos Salinas, Alberto de Belaunde de Cárdenas, Mario Canzio Álvarez, Indira Huilca Flores y Marisa Glave Remy**. Siendo aprobada por mayoría con once votos a favor y cinco en contra.

El congresista **Javier Velásquez Quesquén** señaló que es lo que se tiene que votar primero es el Informe en Mayoría, si no es aprobado recién se puede pasar a votar el texto sustitutorio.

El señor Presidente acogió la precisión del congresista **Javier Velásquez Quesquén**, y sometió a votación el Informe en Mayoría emitido por el Grupo de Trabajo respecto al Decreto Legislativo 1323. Votaron a favor los congresistas **Javier Velásquez Quesquén, Vicente Zeballos Salinas, Alberto de Belaunde de Cárdenas, Mario Canzio Álvarez, Indira Huilca Flores y Marisa Glave Remy**. Votaron en contra los congresistas **Miguel Torres Morales, Modesto Figueroa Minaya, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Edwin Vergara Pinto, Rosa Bartra Barriga y Lourdes Alcorta Suero**, siendo rechazado por mayoría con diez votos en contra y seis votos a favor.

Seguidamente, el señor Presidente sometió a votación el Informe en Minoría emitido por el Grupo de Trabajo respecto al Decreto Legislativo 1323. Votaron a favor los congresistas **Miguel Torres Morales, Modesto Figueroa Minaya, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Edwin Vergara Pinto, Rosa Bartra Barriga y Lourdes Alcorta Suero**. Votaron en contra los congresistas **Javier Velásquez Quesquén, Vicente Zeballos Salinas, Alberto de Belaunde de Cárdenas, Mario Canzio Álvarez, Indira Huilca Flores y Marisa Glave Remy**. Fue aprobado por mayoría con diez votos a favor y seis votos en contra.

VI. CIERRE DE SESIÓN

El señor Presidente sometió al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados. Votaron a favor los señores congresistas **Miguel Torres Morales, Modesto Figueroa Minaya, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Karina Beteta Rubín, Luis Galarreta Velarde, Edwin Vergara Pinto, Rosa Bartra Barriga, Lourdes Alcorta Suero, Javier Velásquez Quesquén, Vicente Zeballos Salinas, Alberto de Belaunde de Cárdenas, Mario Canzio Álvarez, Indira Huilca Flores y Marisa Glave Remy.** Fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 13 horas con 27 minutos se levantó la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Forma parte de la presente acta la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES

Presidente

Comisión de Constitución y Reglamento

GILMER TRUJILLÓ ZEGARRA

Secretario

Comisión de Constitución y Reglamento

